

RELACION DE AREAS ASISTENCIALES:

- (1) AREA ASISTENCIAL NORTE DE ALMERIA
- (2) AREA ASISTENCIAL SUR DE ALMERIA
- (3) AREA ASISTENCIAL SUROESTE DE CADIZ
- (4) AREA ASISTENCIAL SURESTE DE CADIZ
- (5) AREA ASISTENCIAL CADIZ-SAN FERNANDO
- (6) AREA ASISTENCIAL CENTRO DE CADIZ
- (7) AREA ASISTENCIAL NORTE DE CADIZ
- (8) AREA ASISTENCIAL NORTE DE CORDOBA
- (9) AREA ASISTENCIAL SUR DE CORDOBA
- (10) AREA ASISTENCIAL CENTRO DE CORDOBA
- (11) AREA ASISTENCIAL NORESTE DE GRANADA
- (12) AREA ASISTENCIAL SUR DE GRANADA
- (13) AREA ASISTENCIAL CENTRO-OESTE DE GRANADA
- (14) AREA ASISTENCIAL NORTE DE GRANADA
- (15) AREA ASISTENCIAL NORTE DE HUELVA
- (16) AREA ASISTENCIAL SURESTE-SUROESTE DE HUELVA
- (17) AREA ASISTENCIAL CENTRO-OESTE DE HUELVA
- (18) AREA ASISTENCIAL NORTE DE JAEN
- (19) AREA ASISTENCIAL ESTE DE JAEN
- (20) AREA ASISTENCIAL SUROESTE DE JAEN
- (21) AREA ASISTENCIAL NORTE DE MALAGA
- (22) AREA ASISTENCIAL OESTE DE MALAGA
- (23) AREA ASISTENCIAL ESTE DE MALAGA
- (24) AREA ASISTENCIAL CENTRO-OESTE DE MALAGA
- (25) AREA ASISTENCIAL CENTRO DE MALAGA
- (26) AREA ASISTENCIAL SURESTE DE SEVILLA
- (27) AREA ASISTENCIAL SUR DE SEVILLA
- (28) AREA ASISTENCIAL NOROESTE DE SEVILLA
- (29) AREA ASISTENCIAL CENTRO DE SEVILLA

ANEXO IV

Baremo para la valoración de méritos
(Art. 42 del Real Decreto 2166/1984, de 28 de diciembre)

- I Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de licenciatura (no se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas).....0,10
- II Grado de licenciatura (si premio extraordinario o sobresaliente, 0,5 puntos más).....1
- III Por cada sobresaliente o matrícula de honor en los cursos monográficos del doctorado.....0,10
- IV Grado de Doctor (si sobresaliente o cum laude, 1 punto más).....3
- V Titulados Superiores que hayan cumplido el periodo completo de formación como residente en la especialidad de que se trate.....6
- VI Titulados Superiores que hayan cumplido el periodo completo de formación como residentes en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados en las especialidades de que se trate y con título convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia.....6
- VII Por cada mes de servicios prestados en propiedad en Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas o administradas por Entidades Gestoras de la Seguridad Social o en Instituciones Sanitarias de país extranjero realizadas en virtud de convenio o acuerdos de asistencia sanitaria con dicho país, cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado al facultativo en cuestión por el Ministerio de Sanidad y Consumo (hasta un máximo de 5 puntos).....0,10
- VIII Por cada mes de servicios prestados en propiedad en Servicio no Jerarquizado de la Seguridad Social, en la correspondiente especialidad (hasta un máximo de 5 puntos).....0,05
- IX Por cada mes de servicios prestados como interino, contratado, eventual o autorizado, en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, en la especialidad de que se trate (hasta un máximo de 5 puntos).....0,10
- X Catedrático de la Facultad de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate.....8
- XI Profesor numerario de las Facultades de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate.....6

XII Jefe de Departamento o Servicio con nombramiento en propiedad de los servicios Jerarquizados de la Seguridad Social o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate.....8

XIII Jefe de Sección con nombramiento en propiedad de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate.....7

XIV Farmacéutico, Químico o Médico Adjunto, con nombramiento en propiedad, de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social o de Hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate.....6

XV Médicos o Farmacéuticos Inspectores, por oposición, del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para la especialidad de Medicina Preventiva los primeros, y para plazas de Farmacia Hospitalaria, los segundos.....6

XVI Médico Especialista con nombramiento en propiedad, en la Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social y Médicos de Urgencia Hospitalaria..3

XVII Por trabajos científicos publicados y aportaciones o reuniones científicas, sobre la especialidad de que se trate (hasta un máximo de 10 puntos)

Serán excluyentes entre sí las puntuaciones obtenidas al aplicar los puntos del baremo otorgados desde el apartado X al XVI, ambos inclusive, computándose únicamente la puntuación más alta obtenida mediante su aplicación en dichos apartados. Asimismo, la puntuación obtenida al aplicar los puntos del baremo otorgados desde los apartados VII al IX, ambos inclusive, no podrán exceder de un máximo de 5 puntos.

ADMINISTRACION LOCAL

16409 RESOLUCION de 12 de junio de 1990, del Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Monitor Deportivo (gimnasia rítmica).

De conformidad con lo establecido en las bases correspondientes, se hace público que por este Ayuntamiento se ha convocado concurso-oposición para cubrir en propiedad las plazas que a continuación se indican, en las que concurren, además, las siguientes circunstancias:

Denominación de la plaza: Una plaza de Monitor Deportivo especialista en gimnasia rítmica.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Bizkaia» del día 26 de mayo de 1990 aparecen publicadas íntegramente las bases y la convocatoria.

Sestao, 12 de junio de 1990.-El Alcalde, José Pedro Milla Ortiz de Zárate.

16410 RESOLUCION de 12 de junio de 1990, del Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Monitor Deportivo (especialista en judo).

De conformidad con lo establecido en las bases correspondientes, se hace público que por este Ayuntamiento se ha convocado concurso-oposición para cubrir en propiedad las plazas que a continuación se indican, en las que concurren, además, las siguientes circunstancias:

Denominación de la plaza: Una plaza de Monitor Deportivo especialista en judo.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Bizkaia» del día 26 de mayo de 1990 aparecen publicadas íntegramente las bases y la convocatoria.

Sestao, 12 de junio de 1990.-El Alcalde, José Pedro Milla Ortiz de Zárate.